Columna Legal*

Implementación de sistema de gestión de pagos "Confirming"

En el desarrollo de herramientas que facilitan y promueven un mayor acceso de las micro y pequeñas empresas al mercado público, la Dirección ChileCompra ha estado ejecutando algunos mecanismos de financiamiento para los proveedores.

Es así como actualmente se está implementando el Sistema Confirming. En términos generales, el Confirming es una operación que deriva del Factoring, pero que se diferencia de éste en que gestiona los pagos de una empresa o institución a sus proveedores nacionales, ofreciéndoles la posibilidad de cobrar las facturas con anterioridad al vencimiento. (1)

En materia contractual, el Confirming es uno de los contratos no nominados que responden a las necesidades económicas modernas, junto con el factoring. Ambos son contratos de carácter financiero, cuya naturaleza es atípica, sin regulación legal específica. En particular el Confirming es una operación que como se dijo, deriva del Factoring, y que consiste en el pago anticipado a proveedores de las facturas cedidas a las entidades financieras, previa información y confirmación de pago de la Entidad compradora a la misma entidad financiera. En esta figura, éste anticipa el pago del monto de la factura aplicando una tasa de descuento ofertada al proveedor, y la Entidad compradora paga a la entidad financiera el total de la factura, en la fecha de pago definida.

Tanto el Confirming como el factoring comparten similitudes, siendo el primero un sistema de gestión de pagos, y el último, un sistema de gestión de cobros, pudiendo concurrir ambas figuras cuando se da al proveedor la opción de anticipar el pago a través de la cesión de créditos.

Así, la Contraloría General de la República se pronunció frente a una consulta realizada por esta Dirección, en **Dictamen N° 61837/2009**- reiterando criterio de Dictamen N° 13.173/2006, señalando que el confirming "constituye un convenio de carácter multilateral, mediante el cual un cliente, pagador u ordenante, solicita a una cantidad financiera que se haga cargo de una deuda que mantiene y la pague directamente al acreedor, cobrador o beneficiario, que previamente le ha prestado un servicio o suministrado un bien, en una fecha anterior a la acordada. Por su parte, la entidad financiera recibe, a cambio, de parte del acreedor, una retribución, consistente en la deducción de un importe o comisión previamente acordada y que hará efectiva sobre el monto de lo que se le adeuda."

Al respecto es importante señalar que este tipo de Contrato no involucra costo para Organismo Público, lo cual en su mismo **Dictamen n° 13.173/2006**, el Organismo Contralor dice expresamente: " habida consideración de que, a través de la suscripción de ese acuerdo, dicha repartición fiscal perseguirla lograr la atención oportuna de los compromisos financieros que, en el desarrollo de sus funciones, hubiera contraído con sus proveedores, convenio que, por lo demás, para la misma entidad, según se viera, **no involucra costo alguno**."

En relación al uso de este Sistema, éste será voluntario para las entidades públicas, quienes podrán adherir en la medida que tengan las facultades para celebrar este tipo de contratos. Asimismo, los proveedores también podrán optar por este Sistema, en la medida que así lo establezca el organismo público licitante o contratante, en las bases o en el respectivo contrato, respectivamente.

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 00
Fax: (66 2) 290 44 58
www.chilecompra.cl

De este modo, se pretende que este nuevo Sistema contribuya a la disminución de barreras de acceso al mercado público, atendiendo principalmente a las necesidades de los proveedores con menor solidez financiera.

(1) Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras: http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/Glosario?indice=5.0&letra=C.

***Columna elaborada por Bárbara Matamala, abogada de la División de Gestión Corporativa y Jurídica de la Dirección ChileCompra.**

Visite la Sección Normativa del sitio www.chilecompra.cl. Allí podrá encontrar toda la normativa en Compras Públicas, instructivos, manuales, guías, la normativa relacionada de otros organismos públicos y los dictámenes de la Contraloría General de la República.

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 00
Fax: (66 2) 290 44 58
www.chilecompra.cl